

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025007922 DEL 3 DE MARZO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: “corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...).”

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”

Que el artículo 2.2.5.5.42 del mencionado Decreto, dispone que “El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

Que el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025007922 DEL 3 DE MARZO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta de personal del INVIMA»

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, la servidora pública **DELCY YANETH LUGO RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.362.760, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que, mediante Resolución No. 2022036641 del 28 de septiembre de 2022, se encargó a la servidora pública **DELCY YANETH LUGO RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.362.760 en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en la Oficina de Asuntos Internacionales – Grupo de Admisibilidad Sanitaria y Aprovechamiento de Mercados Internacionales, en la ciudad de Bogotá, a partir del 01 de noviembre de 2022, y como consecuencia de ello, se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas, identificado en la planta de personal con el No. 403, del cual es titular la servidora en mención.

Que, el día 31 de enero de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 403, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **JOSE LUIS SABOGAL PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.756.972, titular en carrera administrativa del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1368, con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con una evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrado en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025007922 DEL 3 DE MARZO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta de personal del INVIMA»

Que mediante Resolución No. 2024018005 del 4 de abril de 2024, se encargó en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, al servidor público **JOSÉ LUIS SABOGAL PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.756.972, a partir del 4 de junio de 2024.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 18 de febrero del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **JOSÉ LUIS SABOGAL PRIETO** manifestó su interés de continuar en el proceso relacionado con el encargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **JOSÉ LUIS SABOGAL PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.756.972, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá a partir de la posesión del servidor público **JOSÉ LUIS SABOGAL PRIETO**.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, de la ciudad de Bogotá, a partir de la posesión del servidor público **JOSÉ LUIS SABOGAL PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía 80.756.972.

ARTÍCULO CUARTO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El Grupo de Talento Humano Comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **JOSÉ LUIS SABOGAL PRIETO**, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General, a la Dirección de Alimentos y Bebidas y a las Coordinaciones de los Grupos de: Grupo Técnico de Vigilancia

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025007922 DEL 3 DE MARZO DE 2025.

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta de personal del INVIMA»

Epidemiológica de Alimentos y Bebidas, Grupo de Autorizaciones de Comercialización de Alimentos y Bebidas, Grupo de Gestión Administrativa, Soporte Tecnológico, Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo quinto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el servidor **JOSÉ LUIS SABOGAL PRIETO** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de su posesión.

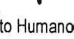
PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

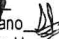
Dada en Bogotá D.C., el 28 de febrero de 2025.





FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaría General 

Revisó: Edwin Acevedo - Contratista Secretaría General 

Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora Grupo Talento Humano 

Revisó: Laura Lerma Bacca - Abogada Contratista Grupo Talento Humano 

Proyectó: Paula Ramírez Suarez - Auxiliar Administrativo Grupo Talento Humano 

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO:	2044
GRADO:	11
DEPENDENCIA O GRUPO:	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS - Grupo Técnico de Vigilancia Epidemiológica de Alimentos y Bebidas
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	403
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	VACANCIA TEMPORAL

PROPÓSITO PRINCIPAL

Implementar planes y programas de vigilancia epidemiológica y evaluación de riesgos en la inspección vigilancia y control de alimentos, para la protección de la salud de la población, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



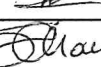

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Ultima fecha en que se genera la vacancia del empleo	1 de noviembre de 2022
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	28 de enero de 2025
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo	31 de enero de 2025, Encargos 2025-1
Periodo de evaluación de desempeño	2023-2024
Fecha final de publicación del proceso de encargos	7 de febrero de 2025

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
SABOGAL PRIETO JOSE LUIS	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 14	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
PEROZO CEDIEL JOYNER ZAMIR	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 14	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
BOCANEGRA HERNANDEZ ALBA LILIANA	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 14	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
LAUTERO NIÑO CAROLINA DAVEIBY	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 12	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	A EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	B PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	C PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	D PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	E ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	F PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	G ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	H DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	I SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	J SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
SABOGAL PRIETO JOSE LUIS	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 14											1	ACEPTO
LAUTERO NIÑO CAROLINA DAVEIBY	TÉCNICO OPERATIVO GRADO 12											2	

RESULTADO FINAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSÉ LUIS SABOGAL PRIETO
NÚMERO DE CÉDULA	80756972
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO	TÉCNICO OPERATIVO - CÓDIGO 3132 - GRADO 14
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN_DE_ALIMENTOS_Y_BEBIDAS - Grupo de autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas.
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:	INGENIERA DE ALIMENTOS
ESTUDIOS POSGRADO:	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	7 MESES , 21 DIAS
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/ta) servidor(a) público(a) José Luis Sabogal Prieto , cumple requisitos para ser nombrado(a) por encargo.

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora Grupo de Talento Humano		28/02/205
Revisó: Laura Patricia Lerma - Contratista Grupo de Talento Humano		28/02/205
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Leydi Paola Peña - Técnico Administrativo (E) Grupo de Talento Humano		28/02/205
Proyectó: Sandra Charris - Profesional Especializado (E) Grupo de Talento Humano		28/02/205